



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2019 00060 00
M. CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: HILDA GÓMEZ LAROSA
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se profirió sentencia condenatoria el 05 de diciembre de 2019 (fls. 49 a 57), siendo apelada y sustentada, dentro del término legal, establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A., por el apoderado judicial de la parte actora (fls. 67 a 83), de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., el Despacho dispone:

PRIMERO: Citar a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual se fija el **24 de febrero de 2020 a las 9:00 a.m.**, indicando a la parte demandada, que deberá allegar copia del acta donde conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad, respecto del presente asunto.

Se advierte, que la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante, conllevará a que se declare desierto el recurso de alzada interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez

AH

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 03 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 4 del 5 de febrero de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
--